



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 191 DE 03 MAYO 2022

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 17 de 2022"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 19, establece la posibilidad de emplear la modalidad de contratación directa, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No obstante, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – y en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, se aplicó la modalidad de Convocatoria Pública, la cual está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo.

Que mediante Resolución 141 del 5 de abril de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 17 de 2022, que tiene por objeto "**SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y PLOMERÍA PARA LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**".

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso, es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$86.000.000)**, suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad, cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 456**, expedido el 22 de febrero de 2022.

Que, mediante consulta Ad-referéndum, celebrada el día 4 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 17 de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, el miércoles 6 de abril de 2022 vencía el plazo para enviar las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación [procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co), una vez revisado, no se encontraron solicitudes de autorización.

Que el jueves 7 de abril de 2022 estaba programada la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Que para el día 8 de abril del presente año, se fijó fecha límite para la presentación de observaciones, una vez revisado, no se encontraron observaciones a los términos de referencia.

Que el día jueves 21 de abril del año en curso, siendo las 12:00 m., venció el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad, siendo las 12:15 p.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, fue celebrada la audiencia de cierre y apertura de la urna con las ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta audiencia se levantó acta correspondiente, en la que consta la recepción de las propuestas radicadas por las empresas: **FERRETERIA FORERO S.A. - FF SOLUCIONES S.A. y VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.**

Que el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, logrando así determinar qué; **FERRETERIA FORERO S.A. - FF**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 191 DE **03 MAYO 2022**

*"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 17 de 2022"*

**SOLUCIONES S.A.**, cumplió con los requisitos exigidos obteniendo una calificación 90 puntos, seguido de **VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.**, quien fue rechazado por no cumplir con los requerimientos, posteriormente el informe de evaluación fue verificado y aprobado por el Comité de Contratación, y publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 26 de abril de 2022.

Que para el día jueves 28 de abril del presente año, se fijó fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación, una vez revisado, no se encontraron observaciones.

Que, del resultado final del informe de evaluación de esta convocatoria pública, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado a su vez por el Comité de Contratación, luego de estudiar y analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente, **FERRETERIA FORERO S.A. - FF SOLUCIONES S.A.**, quien obtuvo la más alta calificación, tal como se evidencia en los documentos finales, publicados en la página web.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. Adjudicación:** Adjudicar al proponente, **FERRETERIA FORERO S.A. - FF SOLUCIONES S.A.** con Nit **860.030.360-5**, la Convocatoria Pública No. 17 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y PLOMERÍA PARA LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$83.870.591)**, el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única del contrato.

**ARTÍCULO 2°. Publicación:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 3°. Recurso de Reposición:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **03 MAYO 2022**

**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez-Abogado -GCO  
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barreuzeta L. - Coordinador- GCO  
V\*B\*: Nicolas Guzmán padilla- Asesor VAD